



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Colimpex Group S.A.S.
Demandados	Diego León Henao Henao y Sebastián Cañas Montoya
Radicado	05001 40 03 013 2021 00892 00
Providencia	Auto Interlocutorio 711
Asunto	Inadmite demanda

En el estudio de la presente demanda, se advierte que en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, por lo que el apoderado demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

- 1.** Indicará en la parte introductoria de la demanda el lugar de domicilio de los demandados, de conformidad con el artículo 82 del Código General del Proceso.
- 2.** En el acápite de la cuantía citará de manera precisa el valor de la misma, con el fin de determinar la competencia para conocer del caso, de conformidad con el numeral 9 del artículo 82 del Código General del Proceso.
- 3.** Indicará la forma cómo obtuvo el correo electrónico de los demandados y allegará la evidencia de los mismos, de conformidad con lo estipulado por el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020.**
- 4.** Sin que constituya requisito de inadmisión, deberá informar al despacho en poder de quien se encuentran los títulos valores, ello por cuanto deberán

permanecer en custodia del acreedor ante la eventual solicitud de exhibición por parte del despacho y/o la demandada.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO. Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días** para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

Firmado Por
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 052 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>30 DE MARZO DE 2022</u> a las 8:00 A.M.
JOHN FREDY GOEZ ZAPATA SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b19ac5ed5dcbd042404f5cef15eb5d416f85de3261c8d0738b7e04c4de507dfd

Documento generado en 29/03/2022 10:47:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>